

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020). **Radicado: 2019-0413.**

A despacho de la señora Juez informando que mediante memorial obrante a folio 89 del expediente, el apoderado judicial del demandante presentó renuncia al poder otorgado, allegando la comunicación efectuada a su representando en ese sentido.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 436

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado **ADMITE** la renuncia del poder, que hace el doctor DANIEL QUICENO como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor JUAN CAMILO MARIN HURTADO en contra de GIOVANA MARCELA MUÑOZ RODRIGUEZ y OTRO.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la demandada en tal sentido, como lo estipula el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 084 de septiembre 29 de 2020

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA